



10

TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del **PROTOCOLO DEL SISTEMA DE COMANDO ANTE INCENDIOS FORESTALES**, en marco al proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de apoyo sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali" CUI 2510729.



FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del **PROTOCOLO DEL SISTEMA DE COMANDO ANTE INCENDIOS FORESTALES**, tiene como finalidad Contribuir al fortalecimiento de la gestión regional para la prevención y control de incendios forestales en el Departamento de Ucayali.



4. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Es objeto del presente documento la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del **PROTOCOLO DEL SISTEMA DE COMANDO ANTE INCENDIOS FORESTALES**, en marco al proyecto de inversión pública "mejoramiento del servicio de apoyo sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali" CUI 2510729

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	Consultoría para la elaboración del PROTOCOLO DEL SISTEMA DE COMANDO ANTE INCENDIOS FORESTALES , en marco al proyecto de inversión pública "mejoramiento del servicio de apoyo sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali" CUI 2510729





5.1. Actividades a Desarrollar durante la ejecución del proyecto:

- Revisión y recopilación de información

- Analizar el marco normativo nacional, regional y local relacionado con la gestión de riesgos de desastres, emergencias y específicamente con incendios forestales.
- Revisar protocolos, manuales y guías nacionales e internacionales sobre sistemas de comando de incidentes aplicados a incendios forestales.
- Recopilar experiencias previas de respuesta a incendios forestales en la región y otras zonas del país.

- Diagnostico Situacional y análisis de capacidades

- Identificar las instituciones, autoridades y actores que participan en la respuesta a incendios forestales a nivel regional y local.
- Evaluar las capacidades técnicas, logísticas y operativas disponibles para la atención de incendios forestales.
- Elaborar un informe de diagnóstico con vacíos, limitaciones y oportunidades de mejora en la organización y respuesta.

- Diseño del Protocolo del Sistema de comando ante incendios Forestales

- Formular la estructura y lineamientos del protocolo bajo el enfoque del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).
- Definir funciones, responsabilidades y niveles de mando para las instituciones involucradas en la respuesta.
- Establecer procedimientos para la activación, coordinación, comunicación, logística y seguridad en la atención de incendios.
- Proponer esquemas de coordinación interinstitucional y mecanismos de articulación con comunidades locales.

- Validación participativa del Protocolo

- Organizar un taller de socialización y validación con los actores institucionales involucrados (gobierno regional, municipalidades, bomberos, entre otros).
- Recoger aportes, observaciones y recomendaciones de los actores participantes.
- Ajustar la propuesta del protocolo a partir de los resultados del proceso de validación.

- Entrega del Protocolo final

- Presentar el documento final del **Protocolo del Sistema de Comando ante Incendios Forestales**.
- Entregar un informe final de consultoría que contenga el sustento técnico, legal e institucional de la propuesta, así como la memoria de los talleres realizados.
- Incluir recomendaciones para la implementación progresiva del protocolo y su integración en los planes regionales y locales de gestión de riesgos de desastres.

5.2. Estructura del Entregable

- I. Evidencias de actividades realizadas Items 5.1 según corresponda
- II. Conclusiones
- III. Recomendaciones



IV. Paneles fotográficos

6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

6.1. Formación Académica, grado y/o nivel de estudio.

- Título profesional en Derecho o ingeniería forestal o agrónoma o ambiental.
- Colegiado y Habilitado

Acreditación

El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.

6.2. Experiencia Laboral

- **Experiencia general**
- Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica**
- Experiencia específica mínima de dos (02) años como Facilitador Regional y/o Asesor y/o Evaluador de planes de negocio.
- **Acreditación:**
La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u ordenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

6.3. Constancias y/o certificaciones.

Certificado en Gerencia de Proyectos bajo el Enfoque del PMI (máximo 40 horas lectivas)

Certificado de Evaluación del riesgo ante incendios forestales con los Softwares ArcGIS, Autodesk Civil 3D y Ms Excel bajo la metodología del CENEPRED. (mínimo 40 horas lectivas).

Certificado en ofimática (mínimo 40 horas lectivas)

Certificado en Procedimiento Administrativo Sancionador (mínimo 40 horas lectivas).



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

32

6.4. Otros:

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Lugar:

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, Ubicada en el Km 4 Interior 300 metros, Distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali, (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

7.2 Plazo:

El plazo de la prestación del servicio será de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.



8. ENTREGABLES/PRODUCTO

UNICO ENTREGABLE: Presentación de informe técnico de desarrollo de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.



ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Unico entregable	<ul style="list-style-type: none"> • INFORME DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL. (Documento dirigido al Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con atención al coordinador del PIP con CUI N° 2510729; presentado en 03 juegos en original). • INFORME DE PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROTOCOLO DEL SISTEMA DE COMANDO ANTE INCENDIOS FORESTALES: (Documento dirigido al Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con atención al coordinador del PIP con CUI N°2510729; presentado en 03 juegos en original). 	Hasta 45 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.





58

	<ul style="list-style-type: none"> • PROTOCOLO DEL SISTEMA DE COMANDO ANTE INCENDIOS FORESTALES - FINAL: (Documento dirigido al Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con atención al coordinador del PIP con CUI N° 2510729; presentado en 03 juegos en original). • 03 USB contenido de informe en formato Word y PDF, imágenes fotográficas, lista de asistencia visada. 	
Deberá ser presentado en 02 juegos original + 01 copia		

9. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE.

El entregable debe ser presentado en la gerencia regional forestal y de fauna silvestre por mesa de partes indicando a través del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali".



10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

La conformidad del servicio estará a cargo de la gerencia regional forestal y de fauna silvestre a través del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali", en un plazo que no exceda de los siete días (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.



11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará por un periodo de 45 días calendarios en un solo entregable, lo cual se detalla en continuación:

ITEM	ENTREGABLES	PORCENTAJE A PAGAR
1	UNICO ENTREGABLE	100.00%

- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de actividades.
- CCI





17/5

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8)

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

Bines y Servicios:

F : 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. la entidad tiene el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

12.2. Otras penalidades:

No se aplica.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del gobierno regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos





señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete de denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento

Así mismo se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por



- un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
 - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
 - g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución de incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta; de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno, no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la ley 32069-Ley general de las contrataciones públicas y 330 del decreto supremo N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. ANEXOS

No aplica


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
ING° MARCO ANTONIO VELA CULQUI
COORDINADOR PIF-CUI 251072